BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA

CONSEJO DIRECTIVO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA N.° 0181 FECHA: 26-AGO-2021

ÍNDICE	ARTÍCULO	PÁGINA No.
I.	**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°0178.**	
II.	**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°0179.**	
III.	**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°0180.**	
IV.	**PROPUESTA DE NORMATIVA PARA EL INSTITUTO PARAUNIVERSITARIO.**	
V.	**PROPUESTA DE DEROGATORIA DEL ACUERDO XI DE LA SESIÓN 100 DEL CONSEJO DIRECTIVO. ESTACIÓN CENTRAL.**	
VI.	**REGLAMENTO DEL ARCHIVO CENTRAL.**	
VII.	**REGLAMENTO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN Y ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS (CISED).**	
VIII.	**ESTADÍSTICAS DE EMERGENCIAS AL MES DE AGOSTO 2021.**	
IX.	**PREPARATIVOS PARA EL BICENTENARIO.**	
X.	**CORRESPONDENCIA:** • SAC-00716-2021: ACUERDO 377-III COMITÉ DE AUDITORÍA CORPORATIVO. • SAC-00717-2021: ACUERDO 377-IV COMITÉ DE AUDITORÍA CORPORATIVO. • SAC-00809-2021: ACUERDO 380-V COMITÉ DE AUDITORÍA CORPORATIVO. • DFOE-IAF-0022. Consideraciones fiscales para el periodo 2022. • DFOE-CAP-0506 (11773). • ACUERDO 9635-VII DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INS. • Avance sobre nota enviada al CETAC.	
XI.	**INFORME DE GESTIÓN DEL FONDO DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS.**	
XII.	**CBCR-032199-ING-01833. SOLICITUD DE INFORMACIÓN MARICELA SALAS DELGADO.**	
XIII.	**TEMAS DE LA AUDITORÍA INTERNA.**	

CONSEJO DIRECTIVO DEL

BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA

ACTA N.° 0181 FECHA: 26-AGO-2021

Acta de la **sesión ordinaria No. 0181** que celebra el Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, de manera virtual, el jueves veintiséis de agosto del año dos mil veintiuno, a las ocho horas con quince minutos, con la siguiente asistencia:

Directores presentes:

- Sr. Warner Rodríguez González, Vicepresidente.
- Sr. Juan Ignacio Mata Centeno, Director.
- Sr. Moisés Valitutti Chavarría, Director.
- Sr. Ronald Carballo Cascante, Director.

Presentes de la Administración Superior y Auditoría:

- Sr. Héctor Chaves León, Director General.
- Sr. Luis Fernando Salas Sánchez, Director Operativo.
- Sr. Juan Guillermo Mesén Alvarado, Director Administrativo.
- Sr. Allan Mosquera Vargas, Auditor Interno.
- Sr. Luis Carlos Marchena Redondo, Asesor Jurídico.
- Srta. Marianne Cordero Obando, Asistente Ejecutiva de la Dirección General.
- Sra. Eliany Monge Mora, Secretaría de Actas.
- Srta. Malena Valencia Badilla, Área de Gestión de Calidad.

Invitados:

- Srta. Yanis Cascante Acuña, Encargada de la Unidad de Planificación.
- Sra. Stephanie Porras Vega, Jefe de la Unidad de Servicios Financieros.
- Sr. Ronny La Touche Argüello, Jefe de la Academia Nacional de Bomberos.
- Sr. Josué Lara Casorla, Encargado de Prensa.
- Sr. José Daniel Mora Montenegro, Jefe de la Unidad de Servicios Generales.

Ausentes con justificación:

- Sr. Gabriel Pérez Salguera, Presidente.

Nota: Al inicio de la sesión, el señor director Juan Ignacio Mata Centeno presenta problemas con la conexión, por lo que se incorpora al ser las ocho horas con dieciocho minutos.

TEMAS TRATADOS

CAPÍTULO I: APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

ARTÍCULO I: COMENTARIO Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°0178.

Se somete para valoración de los señores Directores el acta de la sesión ordinaria N°0178, realizada el 29 de julio del 2021, la cual fue enviada para su lectura previa.

ACUERDO I: Con lectura previa, se aprueba por unanimidad el acta de la sesión ordinaria N° 0178, celebrada el 29 de julio del 2021.

ARTÍCULO II: COMENTARIO Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°0179.

Se somete para valoración de los señores Directores el acta de la sesión extraordinaria N°0179, realizada el 04 de agosto del 2021, la cual fue enviada para su lectura previa.

ACUERDO II: Con lectura previa, se aprueba por unanimidad el acta de la sesión extraordinaria N° 0179, celebrada el 04 de agosto del 2021.

ARTÍCULO III: COMENTARIO Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°0180.

Se somete para valoración de los señores Directores el acta de la sesión extraordinaria N°0180, realizada el 17 de agosto del 2021, la cual fue enviada para su lectura previa.

ACUERDO II: Con lectura previa, se aprueba por unanimidad el acta de la sesión extraordinaria N° 0180, celebrada el 17 de agosto del 2021.

Se integra a la sesión virtual del Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos, señor director Juan Ignacio Mata Centeno, al ser las ocho horas con dieciocho minutos.

Con el fin de referirse al siguiente tema, se permite el ingreso a la sesión virtual del Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos, al señor Ronny La Touche, Jefe de la Academia Nacional de Bomberos, al ser las ocho horas con dieciocho minutos.

CAPÍTULO II: TEMAS RESOLUTIVOS.

ARTÍCULO IV: PROPUESTA DE NORMATIVA PARA EL INSTITUTO PARAUNIVERSITARIO.

El **señor Vicepresidente** hace referencia a la propuesta de normativa del Instituto Parauniversitario.

Se refiere al tema el **señor La Touche**, comenta que este proyecto tiene sus orígenes en el Plan Estratégico Institucional 2019-2023 del Benemérito Cuerpo de Bomberos, donde e incorpora como eje estratégico la educación, con una estrategia que define específicamente el constituir una instancia de educación formal que acredite al bombero como profesional titulado.

A continuación, muestra el desarrollo del proceso de creación del Instituto Parauniversitario, del cual se han llevado a cabo las siguientes etapas:

- Planificación
- Investigación
- Recursos
- Desarrollo curricular
- Desarrollo docente
- Normativa educativa (Estatuto orgánico, Reglamento Régimen Académico y Reglamento de Vida Estudiantil)

Etapas pendientes:

- Aprobación de normativa educativa
- Presentación ante el Consejo Superior de Educación
- Aprobación del Consejo Superior de Educación
- Inicio de lecciones

A continuación, presenta el Estatuto orgánico, el cual constituye la normativa de más alto rango que regula la organización y funcionamiento del centro educativo. En general, establece la naturaleza jurídica de la institución, principios, fines y funciones, organización del gobierno y estructuras administrativas, régimen académico y vida estudiantil.

El Estatuto orgánico está conformado por 9 capítulos y 41 artículos, a continuación, hace mención de los capítulos que le componen:

I. Naturaleza Jurídica: Institución Pública de Educación Superior Parauniversitaria
II. Principios: Misión, Visión, Valores (Abnegación, Honor, Disciplina)
III. Fines: Profesionalizar labor del bombero en temas de prevención y protección
IV. Funciones: Formar personas tituladas a nivel Diplomado
V. Organización: Consejo Directivo del Instituto, Decano y representantes
VI. Estructuras administrativas: Decano, Consejo Académico
VII. Régimen académico: Regula la gestión académica
VIII. Vida Estudiantil: Regula lo relativo a los derechos y deberes de los estudiantes
IX. Normas de convivencia: Refiere a las normas de conducta de los estudiantes

Continúa con el Reglamento del Régimen Académico, el cual también se presenta para valoración de este Consejo Directivo y consiste en la normativa que rige la gestión académica del centro educativo, requisitos de ingreso, matrícula, cargas académicas y procesos de evaluación, consta de 21 capítulos y 115 artículos, hace un resumen de los capítulos y los temas a los que se refieren.

A continuación, menciona los capítulos que le conforman:
I. Calendario académico
II. Créditos
III. Evaluación de carreras y cursos
IV. Régimen de admisión
V. Evaluación final de graduación y titulación
VI. Reconocimientos y equiparaciones
VII. Orientación académica
VIII. Procedimiento de matrícula
IX. Retiro de cursos
X. Horario institucional
XI. Asistencia
XII. Programa y cronograma de curso
XIII. Evaluación de los aprendizajes
XIV. Calificación y componentes de evaluación
XV. Requisitos para la aprobación de cursos
XVI. Reprobación de cursos
XVII. Nomenclatura de cursos y calificaciones
XVIII. Pruebas de evaluación
XIX. Pruebas de ampliación
XX. Pruebas por suficiencia

XXI. Objeción y recursos de apelación

Muestra a continuación, un ejemplo del Programa de Gestión Operativa, los créditos y la malla curricular que involucra.

El **director Valitutti** sugiere que se incorpore una materia relacionada con la historia de la necesidad de instituciones como el Benemérito Cuerpo de Bomberos y su importancia, el **señor La Touche** explica que se están basando en que el personal que va a llevar este curso ya es personal operativo y ya cuenta con la inducción, sin embargo, para el personal que no cuente con la inducción, existe un programa de homologación en donde se valora toda esta materia.

El **director Valitutti** sugiere que se analice ya que le parece que esa introducción es valiosa en la carrera, el **señor La Touche** indica se va a anotar la observación y se está en un buen momento para realizar ajustes.

Continúa con la propuesta del Reglamento de Vida Estudiantil, el cual consiste en la normativa que contempla los derechos y deberes de las personas estudiantes, representación, normas de convivencia, participación social y cooperación, orientación y asesoría estudiantil, consta de 9 capítulos y 38 artículos.

A continuación, se refiere a los capítulos que conforman este Reglamento:
I. Expediente estudiantil: Documentación e información de registro
II. Estudiantes: Definición de la persona estudiante
III. Derechos de los estudiantes: Formación académica de calidad, acceso, recursos, trato no discriminatorio
IV. Deberes de los estudiantes: Información actualizada, acatar normativa, puntualidad
V. Representación, organización y participación estudiantil: Representación estudiantil en Consejo Directivo del Instituto
VI. Actividades de participación social y cooperación: Docencia, investigación y transferencia del conocimiento
VII. Disposiciones generales de vida estudiantil: Bienestar mental, social, físico y cultural de la comunidad educativa. Orientación pedagógica y adecuaciones.
VIII. Orientación y asesoría a los estudiantes: Orientación académica vocacional, metodologías de trabajo, itinerarios formativos.
IX. Normas de convivencia: Accionar de la Decanatura para hacer respetar los deberes y derechos de las personas estudiantes.

Explica que esta normativa cuenta con el criterio técnico de aprobación por parte de Planificación por medio del oficio CBCR-034234-2021-PLB-00234, así como el de la Asesoría Legal dado en el oficio CBCR-034130-2021-AJB-00065.

El **director Carballo** resalta la labor y el empeño puesto en este proyecto, además extiende una felicitación a los involucrados en el proceso.

ACUERDO IV: El señor Vicepresidente somete el tema a votación y con el voto favorable de la totalidad de los directores presentes, se toma el siguiente acuerdo:

El Consejo Directivo, **CONSIDERANDO**:

PRIMERO: Que la capacitación y formación continua del personal institucional, así como la búsqueda de la excelencia educativa es una prioridad fundamental de la organización.

SEGUNDO: Que dentro del objetivo estratégico del Plan Estratégico Institucional 2019-2023, específicamente en educación, se establece la estrategia de constituir una instancia de educación formal que acredite al bombero como profesional titulado.

TERCERO: Que el Instituto Parauniversitario del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, será la instancia que, una vez aprobada por el Consejo Superior de Educación, permitirá acreditar el proceso de formación bomberil dentro de la estructura de la educación formal del país.

CUARTO: Que mediante oficio CBCR-034299-2021-DGB-01131, del lunes 23 de agosto del 2021, la Dirección General del Benemérito Cuerpo de Bomberos, remite para conocimiento del Consejo Directivo la siguiente normativa, la cual resulta esencial para la creación del Instituto:

- Estatuto Orgánico: es la normativa de más alto rango que regula la organización y funcionamiento del centro educativo. En general, establece la naturaleza jurídica de la institución, principios, fines y funciones, organización del gobierno y estructuras administrativas, régimen académico y vida estudiantil
- Reglamento del Régimen Académico: es la normativa que rige la gestión académica del centro educativo, requisitos de ingreso, matrícula, cargas académicas y procesos de evaluación.

- Reglamento de Vida Estudiantil: es la normativa que contempla los derechos y deberes de las personas estudiantes, representación, normas de convivencia, participación social y cooperación, orientación y asesoría estudiantil.

QUINTO: Que se cuenta con los criterios jurídicos y técnicos sobre la normativa de referencia, remitidos mediante oficios CBCR-034130-2021-AJB-00065 y CBCR-034234-2021-PLB-00234, respectivamente.

ACUERDA:

a) Aprobar el Estatuto Orgánico del Instituto Parauniversitario del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.

b) Aprobar el Reglamento del Régimen Académico del Instituto Parauniversitario del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.

c) Aprobar el Reglamento de Vida Estudiantil del Instituto Parauniversitario del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.

d) Autorizar a la Administración para presentar la documentación correspondiente ante el Consejo Superior de Educación para continuar con el trámite para la creación del Instituto Parauniversitario del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.

ACUERDO EN FIRME

Se retira de la sesión virtual del Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos, el señor Ronny La Touche, Jefe de la Academia Nacional de Bomberos, al ser las ocho horas con cuarenta y un minutos.

Con el fin de referirse al siguiente tema, se permite el ingreso a la sesión virtual del Consejo Directivo, al señor José Daniel Mora Montenegro, Jefe de la Unidad de Servicios Generales, al ser las ocho horas con cuarenta y un minutos.

ARTÍCULO V: DEROGATRIA DE ACUERDO XI DE LA SESIÓN N°0100 DEL CONSEJO DIRECTIVO SOBRE LA COMPRA DE LA ESTACIÓN CENTRAL.

El **señor Vicepresidente** se refiere a la derogatoria del Acuerdo XI de la sesión N°0100 del Consejo Directivo.

Se permite el uso de la palabra al **señor Mora**, a manera de antecedentes que originan esta solicitud, menciona los siguientes:

- Febrero 2016: Se toma el Acuerdo XI en la sesión N°0100, el cual corresponde a la autorización de la administración para la venta de la propiedad que albergaba la Estación Central al Banco Popular.
- Febrero 2018: Reunión de seguimiento entre las partes para entrega de la propiedad.
- Octubre 2018: Comunicado informal sobre la no continuidad de compra.
- Diciembre 2019: Primer comunicado de seguimiento sobre la continuidad del proceso.
- Marzo 2020: Segundo comunicado de seguimiento sobre la continuidad del proceso.
- Marzo 2020: Comunicado formal del Banco Popular para no continuar con la compra.
- Abril 2020: Se retoma el uso de la Estación para otros fines institucionales.

Actualmente, la antigua Estación Central, ha sido de gran provecho para la instalación de oficinas administrativas tales como la Oficina de Bienestar Laboral, las bodegas de las Unidades Técnicas, el Taller de Mantenimiento de ARAC, parqueo de vehículos institucionales, así como el acondicionamiento de dormitorios para el personal que se encuentra de gira.

Asimismo, se han presentado beneficios a partir de mantener estas instalaciones de la Estación Central:

- Permite bajar costos de hospedaje en giras.
- Permite brindar un lugar seguro para el estacionamiento de los vehículos institucionales.
- Los espacios de bodegas permiten desahogar espacios en Oficinas Centrales.
- Se cuenta con un taller de mantenimiento que no genera ninguna afectación de sonido o contaminantes a los vecinos.

El **director Valitutti** sugiere que se incorpore en el acta que como una institución benemérita que debe conservar su patrimonio, este edificio es de gran importancia para el Benemérito Cuerpo de Bomberos, le agrada el hecho de mantener este edificio.

El **señor Director de Bomberos** indica que, si tienen a bien, se puede incluir el tema en los considerandos del Acuerdo, el **director Valitutti** está de acuerdo.

ACUERDO V: El señor Vicepresidente somete el tema a votación y con el voto favorable de la totalidad de los directores presentes, se toma el siguiente acuerdo:

El Consejo Directivo, **CONSIDERANDO**:

PRIMERO: Que mediante el Acuerdo XI de la sesión N°0100 del Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, se autorizó a la Administración para realizar la venta de la propiedad identificada en Registro Nacional como SJ-1260567-2008, misma donde hoy se encuentra la que fuera hasta hace algunos meses la Estación Central de Bomberos.

SEGUNDO: Que esta autorización se dio debido al interés del Banco Popular por obtener esta finca e incorporarla a un plan de desarrollo en dicha zona, siendo esto justificado por la colindancia directa con una de sus propiedades.

TERCERO: Que el Banco Popular emitió nota **GGC-420-2020** a la Dirección General de Bomberos, donde indica lo siguiente:

En razón de lo expuesto, y siendo que ya está realizado el diseño detallado y tramitados los permisos de ambos proyectos de este Programa y que para los mismos no fue posible considerar la propiedad ofrecida, por las razones anteriormente expuestas, el Banco no considera conveniente a la fecha, continuar con el proceso para la adquisición de dicha propiedad.

CUARTO: Que la Estación Central, constituye para el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica una edificación que forma parte del patrimonio histórico que se debe de conservar, siendo el mismo parte de la historia que tiene la Organización en sus 156 años de existencia.

QUINTO: Que actualmente, la antigua Estación Central, ha sido de gran provecho para la instalación de oficinas administrativas tales como la Oficina de Bienestar Laboral, las bodegas de las Unidades Técnicas, el Taller de Mantenimiento de ARAC, parqueo de vehículos institucionales, así como el acondicionamiento de dormitorios para el personal que se encuentra de gira.

ACUERDA:

Derogar el acuerdo N° XI tomado en la Sesión del Consejo Directivo de Bomberos N°100, celebrada el pasado 26 de febrero de 2016, en el cual se brinda autorización a la Administración

para proceder con la venta de la finca registrada con N° SJ-597769-000, con plano catastro SJ-1260567-2008, antigua Estación Central.

ACUERDO EN FIRME

Se retira de la sesión virtual del Consejo Directivo, el señor José Daniel Mora Montenegro, Jefe de la Unidad de Servicios Generales, al ser las ocho horas con cuarenta y ocho minutos.

Con el fin de referirse al siguiente tema, se permite el ingreso a la sesión virtual del Consejo Directivo a la señorita Yanis Cascante Acuña, Encargada del Área de Planificación, al ser las ocho horas con cuarenta y ocho minutos.

ARTÍCULO VI: REGLAMENTO DEL ARCHIVO CENTRAL DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA.

El **señor Vicepresidente** hace referencia al Reglamento del Archivo Central del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.

Se permite el uso de la palabra a la **señorita Cascante**, como generalidades hace referencia a la normativa vinculante para la propuesta de este Reglamento, el propósito es crear el Sistema Institucional de Archivos del Benemérito Cuerpo de Bomberos, el cual estará conformado por el Archivo Central, los Archivos de Gestión y el Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos.

La propuesta de Reglamento consta de 5 capítulos y 11 artículos.

A continuación, menciona los elementos clave en la gestión documental:

- Archivos de Gestión: Se refiere al primer periodo posterior a la producción del documento, según su valor, denominándose etapa de gestión.
- Archivo Central: Unidad que centraliza la documentación generada por todas las unidades o dependencias del Benemérito Cuerpo de Bomberos.
- Archivo Nacional: Es la entidad rectora del Sistema Nacional de Archivos, la cual administra el patrimonio documental costarricense y colabora con el control del ejercicio notarial del país.

Explica a continuación, la composición de los capítulos de la propuesta de Reglamento:

- Capítulo I:
 Archivo Central como Órgano Rector del Sistema Institucional de Archivo.
 Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos.
 Archivos de gestión, designación de un encargado por dependencia, funciones.
 Organización del Archivo Central.
- Capítulo II:
 De las funciones archivísticas.
 De las transferencias.
 Medidas de conservación de documentos.
 Préstamos y consultas: Usuarios internos y externos.
 Difusión: Promoción de actividades del quehacer archivístico.
- Capítulo III:
 Gestión de documentos en soporte electrónico: Clasificación, organización, medidas de seguridad, uso de correo electrónico
- Capítulo IV:
 Actividades de control: Revisiones, conservación de documentos, fumigación, limpieza, señalización.
- Capítulo V:
 Disposiciones finales.

Este Reglamento cuenta con el criterio jurídico sobre el contenido del Reglamento del Archivo Central y normativa conexa, remitido mediante oficio CBCR-034403-2021-AJB-00067, así como un criterio técnico remitido por Planificación mediante oficio CBCR-034364-2021-PLB-00236.

ACUERDO VI: El señor Vicepresidente somete el tema a votación y con el voto favorable de la totalidad de los directores presentes, se toma el siguiente acuerdo:

El Consejo Directivo, **CONSIDERANDO**:

PRIMERO: Que con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el presente reglamento, fundamentadas en la Ley del Sistema Nacional de Archivos, Ley N.º 7202, del 24 de octubre de 1990, y su Reglamento, Decreto Ejecutivo N.º 40554-C, Ley 8292 de Control Interno y las Normas de Control Interno, la Dirección General en el uso de sus facultades gerenciales, remite

mediante oficio CBCR-034415-2021-DGB-01140, la propuesta de Reglamento del Archivo Central para valoración del Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.

SEGUNDO: Que, con el propósito de crear el Sistema Institucional de Archivos del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, el cual estará conformado por: el Archivo Central, los Archivos de Gestión de las diferentes unidades administrativas y Operativas y el Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos, se crea el reglamento de referencia.

TERCERO: Que dicho Reglamento cuenta con el criterio de la Asesoría Jurídica y del Área de Planificación, remitidos mediante oficios CBCR-034403-2021-AJB-00067 y CBCR-034364-2021-PLB-00236, respectivamente, quienes respaldan la viabilidad legal y técnica, en relación a la generación de normativa interna institucional

ACUERDA:

1. Aprobar el Reglamento Interno del Archivo Central del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica remitido mediante oficio CBCR-034415-2021-DGB-01140, lo anterior con base a lo dispuesto en la Ley 7202 del Sistema Nacional de Archivos.

ACUERDO EN FIRME

Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica
Asesoría Jurídica

CBCR-034403-2021-AJB-00067

Lunes 23 de agosto de 2021

Señor

Hector Chaves León
Bomberos de Costa Rica

Referencia: Criterio Jurídico sobre contenido del Reglamento del Archivo Central y normativa conexa

Estimado señor:

De la revisión de los documentos titulados "Reglamento del Archivo Central del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica" y "Reglamento del Comité Institucional de Selección y Eliminación de documentos", esta Asesoría generó las observaciones y ajustes que finalmente fueron contemplados por las instancias administrativas encargadas de la emisión de los mismos, consolidándose por ello, la propuesta de dos instrumentos normativos ajustados a Derecho.

Atentamente,

Luis Carlos Marchena Redondo
Asesoría Jurídica

Cc: Eliany Maria Monge Mora; Trichany Picado Monge

Adjuntos:

Correos Asociados:

Generado el: 23/08/2021 05:11:33 PM

156 AÑOS SIN BAJAR LA GUARDIA
Teléfono 2547 3700, www.bomberos.go.cr

Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica
Planificación

CBCR-034364-2021-PLB-00236

Lunes 23 de agosto de 2021

Señores

Katerine Yolieth Suarez Ruiz
Bomberos de Costa Rica

Referencia: Criterio Técnico: Reglamento del Archivo Central

Estimada señora:

Del análisis técnico a cargo del Área de Planificación, con respecto al cumplimiento de lo establecido en el Instructivo de elaboración de documentos del Benemérito Cuerpo de Bomberos, para el documento titulado " Reglamento del Archivo Central" se indica, que producto de dicho análisis y contemplando los requerimientos definidos a nivel interno para la elaboración, revisión y aprobación de la normativa institucional, el documento de referencia cumple con lo requerido.

Lo anterior, amparado, además, en lo definido por la Ley 7202 del Sistema Nacional de Archivos y su Reglamento Decreto Ejecutivo 40554-C.

Cualquier consulta sobre el particular.

Atentamente,

Yanis Tatiana Cascante Acuña
Planificación

Cc: Hector Chaves Leon; Eliany Maria Monge Mora; Grupo Asistentes Dirección General; Ariana Rodriguez Briceño

Adjuntos:

Correos Asociados:

Generado el: 23/08/2021 03:46:26 PM

ARTÍCULO VII: REGLAMENTO DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE SELECCIÓN Y ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS (CISED).

El **señor Vicepresidente** se refiere a la propuesta del Reglamento del Comité de Selección y Eliminación de Documentos (CISED).

Se refiere al tema la **señorita Cascante**, comenta que este Reglamento es parte de la normativa conexa del Archivo Central, hace referencia a la normativa vinculante para la redacción de esta propuesta y que tiene como propósito crear el Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos con el objetivo de brindar apoyo al Archivo Central y darle legalidad y autoridad a las decisiones que se tomen en materia archivística, además de valorar y determinar los plazos de conservación de los documentos con valor primario (administrativo, legal y financiero) y secundario (conservación permanente) del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.

La propuesta de Reglamento consta de I capítulo y 11 artículos.

A continuación, menciona la conformación del CISED:

- Asesor Legal
- Encargado del Archivo Central
- Superior Administrativo

Menciona las principales funciones del CISED:

- Evaluar y determinar la vigencia administrativa y legal de los documentos del Cuerpo de Bomberos.
- Promover la elaboración de las tablas de plazos de conservación de documentos y sus respectivas actualizaciones de ser necesario.
- Consultar ante la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos las valoraciones parciales sobre las tablas de plazos de conservación de documentos.
- Remitir a la Dirección General al menos 1 cada vez cada semestre, un informe detallado sobre los avances y los Acuerdos emitidos por el Comité de Selección y Eliminación de Documentos
- Apoyar las demás funciones archivísticas que se desarrollen en la Institución

Se cuenta con el criterio jurídico y técnico sobre el texto del Reglamento, remitido mediante oficios CBCR-034403-2021-AJB-00067 y CBCR-034369-2021-PLB-00237, respectivamente.

ACUERDO VII: El señor Vicepresidente somete el tema a votación y con el voto favorable de la totalidad de los directores presentes, se toma el siguiente acuerdo:

El Consejo Directivo, **CONSIDERANDO**:

PRIMERO: Que la propuesta del reglamento de referencia, tiene como propósito crear el Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos con el objetivo de brindar apoyo al Archivo Central y darle legalidad y autoridad a las decisiones que se tomen en materia archivística, además de valorar y determinar los plazos de conservación de los documentos con valor primario (administrativo, legal y financiero) y secundario (conservación permanente) del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, por lo que la Dirección General, en el uso de sus facultades gerenciales, eleva para valoración del Consejo Directivo, mediante oficio CBCR-034414-2021-DGB-01139

SEGUNDO: Que la propuesta de Reglamento del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos, cuenta con el criterio de la Asesoría Jurídica y del Área de Planificación, remitidos mediante oficios CBCR-034403-2021-AJB-00067 y CBCR-034369-2021-PLB-00237, respectivamente, quienes respaldan la viabilidad legal y técnica, en relación a la generación de normativa interna institucional

ACUERDA:

1. Aprobar el Reglamento Interno del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (CISED) Archivo Central del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica remitido mediante oficio CBCR-034414-2021-DGB-01139, lo anterior con base a lo dispuesto en la Ley 7202 del Sistema Nacional de Archivos.

ACUERDO EN FIRME

Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica
Asesoría Jurídica

CBCR-034403-2021-AJB-00067

Lunes 23 de agosto de 2021

Señor

Hector Chaves Leon
Bomberos de Costa Rica

Referencia: Criterio Jurídico sobre contenido del Reglamento del Archivo Central y normativa conexa

Estimado señor:

De la revisión de los documentos titulados "Reglamento del Archivo Central del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica" y "Reglamento del Comité Institucional de Selección y Eliminación de documentos", esta Asesoría generó las observaciones y ajustes que finalmente fueron contemplados por las instancias administrativas

encargadas de la emisión de los mismos, consolidándose por ello, la propuesta de dos instrumentos normativos ajustados a Derecho.

Atentamente,

Luis Carlos Marchena Redondo
Asesoría Jurídica

Cc: Eliany Maria Monge Mora; Trichany Picado Monge

Adjuntos:

Correos Asociados:

Generado el: 23/08/2021 05:11:33 PM

Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica
Planificación

CBCR-034369-2021-PLB-00237

Lunes 23 de agosto de 2021

Señores

Katerine Yolieth Suarez Ruiz
Bomberos de Costa Rica

Referencia: Criterio Técnico: Reglamento Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (CISED)

Estimada señora:

Del análisis técnico a cargo del Área de Planificación, con respecto al cumplimiento de lo establecido en el Instructivo de elaboración de documentos del Benemérito Cuerpo de Bomberos, para el documento titulado "Reglamento Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (CISED)" se indica, que producto de dicho análisis y contemplando los requerimientos definidos a nivel interno para la elaboración, revisión y aprobación de la normativa institucional, el documento de referencia cumple con lo requerido.

Lo anterior, según lo definido por la Ley 7202 del Sistema Nacional de Archivos y su Reglamento Decreto Ejecutivo 40554-C.

Cabe destacar que el propósito del reglamento de dicho comité es brindar apoyo al Archivo Central y darle legalidad y autoridad a las decisiones que se tomen en materia archivística, además de valorar y determinar los plazos de conservación de los documentos con valor primario (administrativo, legal y financiero) y secundario (conservación permanente) del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.

Cualquier consulta sobre el particular.

Atentamente,

Yanis Tatiana Cascante Acuña
Planificación

Cc: Grupo Asistentes Dirección General; Hector Chaves Leon; Eliany Maria Monge Mora; Ariana Rodriguez Briceño

Adjuntos:

Correos Asociados:

Generado el: 23/08/2021 03:54:33 PM

Se retira de la sesión virtual del Consejo Directivo la señorita Yanis Cascante Acuña, Encargada del Área de Planificación, al ser las nueve horas con dos minutos.

CAPÍTULO III: TEMAS INFORMATIVOS

ARTÍCULO XIV: ESTADÍSTICAS DE EMERGENCIAS AL MES DE AGOSTO 2021.

El **señor Vicepresidente** se refiere a las estadísticas de las emergencias atendidas por el Benemérito Cuerpo de Bomberos, con corte al mes de agosto 2021.

Hace uso de la palabra el **señor Salas**, se refiere a los incendios más relevantes durante el mes de agosto 2021, en total se contabilizaron 64 incendios, 1 incendio cada 9 horas, de los cuales 41 se desarrollaron en residencias, 6 en bodegas, 3 en industrias, 4 en comercios y 10 en otros aposentos.

Adicionalmente, durante el mes de agosto se contabilizaron 190 accidentes de tránsito, de los cuales 121 corresponden a colisiones.

En el tema de las emergencias por lluvias y vientos, se contabilizan un total de 172 incidentes, las zonas con mayor incidencia corresponden a San José, Cartago y Garabito, en total se han rescatado 209 personas.

Muestra a continuación un mapa con la proyección de lluvias, donde es posible visualizar las zonas más afectadas por lluvias las cuales corresponden al litoral Pacífico específicamente y San José.

Comenta sobre las 10 emergencias más atendidas durante el mes de agosto 2021.

El Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica toma nota.

Con el fin de referirse al siguiente tema, se permite el ingreso a la sesión virtual del Consejo Directivo, al señor Josué Lara Casorla, Encargado de Prensa, al ser las nueve horas con cinco minutos.

ARTÍCULO IX: PREPARATIVOS PARA EL BICENTENARIO.

El **señor Vicepresidente** se refiere a los preparativos para el Bicentenario de la Independencia de Costa Rica.

Se permite el uso de la palabra al **señor Lara,** menciona que como parte de las actividades a desarrollar se tienen planeadas las siguientes:

- Creación del identificador: Ya se tiene listo
- Siembra de 2.400 árboles: Ya han participado 03 batallones, sembrando un total de 1.000 árboles
- Izado y arrío de banderas: Del 01 al 30 de setiembre
- Colocación de banderas y rotulación de unidades extintoras: En proceso
- Rincón patrio en las dependencias: Del 01 al 30 de setiembre
- Saludo a la bandera: 15 de setiembre
- Divulgación de eventos y actividades: Del 01 al 30 de setiembre
- Actividades comunales: A la espera de una invitación formal

El Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica toma nota.

Se retira de la sesión virtual del Consejo Directivo, el señor Josué Lara Casorla, Encargado de Prensa, al ser las nueve horas con diez minutos.

ARTÍCULO X: CORRESPONDENCIA.

El **señor Vicepresidente** se refiere a la correspondencia recibida, el **señor Alvarado** hace lectura de la misma:

- SAC-00716-2021: ACUERDO 377-III COMITÉ DE AUDITORÍA CORPORATIVO. PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA TRIMESTRAL CON CORTE A JUNIO 2021 PARA EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA.
- SAC-00717-2021: ACUERDO 377-IV COMITÉ DE AUDITORÍA CORPORATIVO. PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA Y/O CONTROLES SOBRE LA ÉTICA Y

ANTICORRUPCIÓN EN LAS ÁREAS DE MAYOR RIESGO FINANCIERO, CONTABLE Y ADMINISTRATIVO PARA EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA.

- SAC-00809-2021: ACUERDO 380-V COMITÉ DE AUDITORÍA CORPORATIVO ESTADO DE ATENCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES, DISPOSICIONES Y REQUERIMIENTOS DE LAS AUDITORÍAS Y ENTES SUPERVISORES CON CORTE AL 30 DE JUNIO DEL 2021. - BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS. OFICIO CBCR-033120-2021-DAB-00753.
- DFOE-IAF-0022. Consideraciones fiscales para el periodo 2022, comunicadas mediante el oficio DC-0158(10860)-2021.
- DFOE-CAP-0506 (11773). Comunicación de inicio del seguimiento de la gestión pública sobre el uso del SICOP en las instituciones públicas.
- ACUERDO 9635-VII DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INS. Informe de resultados de la autoevaluación de las juntas directivas del Grupo INS.
- Avance sobre nota enviada al Consejo Técnico de Aviación Civil oficio CBCR-030845-2021-DGB-01029, enviado el miércoles 28 de julio al Ministro de Obras Públicas y Transportes. Se plantea la preocupación de la Administración con respecto a la disminución del presupuesto en el convenio que se mantiene entre ambas instituciones, de momento no se ha recibido una respuesta, se está solicitando una audiencia al respecto.

El Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica toma nota.

El señor Vicepresidente otorga un receso en la sesión al ser las nueve horas con quince minutos.

Al ser las nueve horas con veintiún minutos, el señor Vicepresidente retoma la sesión número ciento ochenta y uno del Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.

CAPÍTULO IV: TEMAS CONFIDENCIALES

Con el fin de referirse al siguiente tema, se permite el ingreso a la sesión virtual del Consejo Directivo, a la señora Stephanie Porras Vega, Jefe e la Unidad de Servicios Financieros, al ser las nueve horas con veintidós minutos.

ARTÍCULO XI: INFORME SOBRE LA GESTIÓN DEL FONDO DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA.

Con el fin de referirse el tema, se permite el uso de la palabra a la **señora Porras**, indica que este informe se trae para conocimiento del Consejo Directivo, con el objetivo de mostrar la trayectoria del Fondo desde la desconcentración del Instituto Nacional de Seguros (INS).

Como antecedente se encuentra la modificación del la Ley del Mercado de Seguros 8653:

"TRANSITORIO VIII.- Transición administrativa y presupuestaria del Cuerpo de Bomberos
El INS aportará, a más tardar seis meses después de la entrada en vigencia de esta ley, al fondo del Cuerpo de Bomberos, la suma de quince millones de unidades de desarrollo (UD 15.000.000.00), de conformidad con la Ley N.º 8507, de 28 de abril del 2006, la cual será utilizada para financiar las operaciones del Cuerpo de Bomberos…"

El traslado descrito anteriormente, sucede el 19 de diciembre del 2008 pero se hace efectivo el 18 de setiembre del 2009, por un monto total de ₡10.403 millones de colones al tipo de cambio de la fecha y se traslada a un Fondo de inversión de la SAFI perteneciente al INS.

Como importancia del fondo menciona la siguiente:

- Continuidad de las operaciones de la Institución.
- Respaldo en situaciones de crisis económicas.
- Continuidad y margen de maniobra en situaciones de emergencia.

El **director Valitutti** consulta si el fondo tiene una administración por separado, la **señora Porras** responde que cuando el fondo fue trasladado al Benemérito Cuerpo de Bomberos, fue utilizado como capital semilla y conforme fueron pasando los años se hizo parte de los recursos institucionales, no tiene una administración por aparte y en este momento forma parte de Caja Única.

Explica esta situación se ve detallada en el informe presentado para conocimiento de los señores directores relacionado con el fondo.

A continuación, hace referencia a la constitución del fondo, explica que se compone de:

- Tributo 1,75% de la facturación eléctrica que pague cada abonado
- 4% de las primas de todos los seguros que se vendan en el país
- Rendimientos de los Fideicomisos constituidos por el Cuerpo de Bomberos
- Aporte complementario que acuerde la Junta Directiva INS, artículo 2, ley 8228

- Capital Semilla 15 millones de UDES
- Intereses y réditos que genere el propio Fondo
- Donaciones de entes nacionales o internacionales
- Las multas, los cobros o resarcimientos producto de esta Ley.

Muestra un cuadro con los resultados del fondo en los diferentes periodos:

Detalle	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Ingresos reales	17,977	16,772	25,875	30,534	33,166	34,942	37,504	41,279	43,261	44,767	49,968
Egresos Reales	17,440	18,825	23,376	27,345	36,823	32,539	39,403	43,511	44,118	44,989	46,671
Resultado del periodo	**538**	**(2,053)**	**2,499**	**3,190**	**(3,656)**	**2,402**	**(1,900)**	**(2,233)**	**(857)**	**(223)**	**3,296**

Los principales usos del fondo han sido para la realización de construcciones y la compra de unidades extintoras.

Presenta un gráfico con el comportamiento del superávit desde el periodo 2009 a la fecha:



Con respecto al futuro del fondo, menciona que la prioridad siempre va a ser la continuidad operativa, además menciona las siguientes posibilidades:

- Proyecto 21.166: Salida de la Autoridad de Presupuestaria de la institución, permitiría generar intereses sobre este fondo.
- Nuevo Fideicomiso: Que permita cubrir la infraestructura institucional.
- Escenarios de uso que incluyan Regla Fiscal: Permitiría hacer un uso más efectivo de los recursos del fondo.

El **director Valitutti** consulta sobre el avance del proyecto 21.166 y el estado en que se encuentra, el **señor Director de Bomberos** explica que ya este proyecto fue encaminado en Comisión, fue a Plenario, estuvo para votación, sin embargo, un diputado presentó algunas consultas por lo que se devolvió el proyecto, se espera sea convocado muy pronto en el periodo de sesiones extraordinarias.

El **director Carballo** hace referencia al porcentaje de intereses que se recibía anteriormente por el fondo, el cual era bastante significativo y era respaldado anteriormente por el Comité de Inversiones y su normativa, destaca que sería muy valioso volver a recibir estos rubros con el uso efectivo que se le estaba brindando.

ACUERDO XI: El señor Vicepresidente somete el tema a votación y con el voto favorable de la totalidad de los directores presentes, se toma el siguiente acuerdo:

El Consejo Directivo, **CONSIDERANDO**:

PRIMERO: Que mediante el Acuerdo VI de la sesión N°0178 del Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, se solicita a la Dirección General presentar un informe detallado acerca del comportamiento y el uso del Fondo de Bomberos desde su origen.

SEGUNDO: Que mediante oficio CBCR-034290-2021-DGB-01129 del lunes 23 de agosto del 2021, la Dirección General remite para conocimiento del Consejo Directivo, un Informe detallado sobre la gestión del Fondo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.

ACUERDA:
Se recibe el “Informe de Gestión del Fondo de Bomberos” presentado por la administración, según oficio CBCR-034290-2021-DGB-01129 del 23 de agosto del 2021.

ACUERDO EN FIRME

Se retira de la sesión virtual del Consejo Directivo, la señora Stephanie Porras Vega, Jefe de la Unidad de Servicios Financieros, al ser las nueve horas con cuarenta y dos minutos.

ARTÍCULO XII: OFICIO CBCR-032199-ING-01833. SOLICITUD DE INFORMACIÓN POR PARTE DE LA SEÑORA MARICELA SALAS DELGADO.

El **señor Vicepresidente** se refiere al oficio CBCR-032199-ING-01833, mediante el cual la señora Maricela Salas Delgado, colaboradora del Benemérito Cuerpo de Bomberos, realiza una solicitud de información relacionada con la denuncia presentada por su persona por acoso laboral.

La solicitud en concreto es la siguiente:

"para conocer los detalles y razones de la decisión, les agradezco facilitarme el informe completo, elaborado por la comisión investigadora, y su respectivo oficio de entrega. Asimismo, las deliberaciones completas que se dieron en las diferentes sesiones del Consejo Directivo sobre este tema y finalmente, copia de los respectivos acuerdos."

Al respecto, se emitió un criterio por parte de la Dirección Jurídica del INS y por parte de la Asesoría Jurídica de Bomberos, los cuales expresan la viabilidad de entregar la información solicitada:

- Criterio de don William Emilio Fernández Hernández:

En su condición de denunciante cualificada, la señora Salas tiene acceso a la investigación preliminar efectuada, aún y cuando se haya resuelto archivar. En un caso similar en el Voto 635-2015 la Sala Constitucional resolvió:

“En el sub lite, considera la Sala que el recurrente ostenta esa condición de denunciante cualificado, por lo que, siguiendo la tesis expuesta según el cambio de criterio, puede tener acceso a los legajos que contienen las investigaciones preliminares que ya finalizaron y en las que se dispuso su archivo.”

- Criterio de don Luis Carlos Marchena Redondo:

"(…) para este Asesor resulta indubitable, que la requirente ostenta legitimidad suficiente para acceder al informe que finalmente generó el archivo del asunto acompañado del respectivo oficio de remisión, así mismo, acceso a las deliberaciones y acuerdos que en el seno del Consejo Directivo generó el tema de marras. Dicha legitimidad tiene como sustento jurídico, entre otras resoluciones de orden constitucional, el voto 635-2015."

El **director Mata** expresa que la señora Salas como gestora del procedimiento tiene todo el derecho de obtener la información completa, indica le parece se trata de un asunto personal por lo que la solicitante no debió utilizar ni papelería ni numeración oficial, solicita que alguien se lo recuerde.

El **señor Director de Bomberos** indica le realizará un recordatorio al jefe de la Unidad de Ingeniería para que realice un recordatorio.

El **director Mata** solicita que este recordatorio quede también a nivel de acuerdo.

El **director Valitutti** indica que este recordatorio debió realizarse previamente y no llegar el tema hasta el Consejo Directivo, el **director Mata** aclara que el hecho de utilizar un consecutivo institucional no invalida la gestión, sin embargo, es importante realizar este recordatorio.

El **señor Marchena** indica que en relación al comentario del director Valitutti, es importante realizar dos aclaraciones, tanto a la Dirección Jurídica del INS como a la Asesoría Jurídica de Bomberos, se les consultó por parte de la presidencia del Consejo Directivo, la viabilidad legal de la solicitud de información, en ese sentido ambas instancias jurídicas señalaron que la solicitud resultaba legalmente viable.

Ahora, con respecto al tema de utilizar oficios institucionales para un aspecto personal, considera que no se consultó la opinión legal en ese sentido, por lo que no hay referencia expresa en ese sentido, indica que se puede generar una instrucción a la Unidad de Ingeniería y a la institución en general para que no utilicen la correspondencia institucional para dilucidar temas eminentemente personales.

ACUERDO XII: El señor Vicepresidente somete el tema a votación y con el voto favorable de la totalidad de los directores presentes, se toma el siguiente acuerdo:

El Consejo Directivo, **CONSIDERANDO**:

PRIMERO: Que mediante el Acuerdo XX de la sesión N°0178, el Consejo Directivo acuerda:
1. Archivar la denuncia presentada por la colaboradora Maricela Salas Delgado el 23 de abril del 2021 y notificarle esta decisión a la denunciante.

SEGUNDO: Que mediante oficio CBCR-032199-2021-ING-01833, del 06 de agosto del 2021, la señora Salas Delgado solicita los detalles y razones de la decisión, el informe completo, elaborado por la comisión investigadora, y su respectivo oficio de entrega. Asimismo, las deliberaciones completas que se dieron en las diferentes sesiones del Consejo Directivo sobre este tema y finalmente, copia de los respectivos acuerdos.

TERCERO: Que mediante oficio CBCR-034372-2021-AJB-00066, de la Asesoría Jurídica del Benemérito Cuerpo de Bomberos, se emite el siguiente criterio:

…Siendo que la solicitud subyacente, fue presentada por la misma persona que en su oportunidad formuló la demanda que recientemente fue archivada por la instancia que tuvo a su cargo el respectivo examen fáctico, para este Asesor resulta indubitable, que la requirente ostenta legitimidad suficiente para acceder al informe que finalmente generó el archivo del asunto acompañado del respectivo oficio de remisión, así mismo, acceso a las deliberaciones y acuerdos que en el seno del Consejo Directivo generó el tema de marras.

ACUERDA:

1. Atender la solicitud de información presentada mediante oficio CBCR-032199-ING-01833, por la señora Maricela Salas Delgado y entregar la información solicitada. Se comisiona a la Secretaría de Actas del Consejo Directivo para que entregue lo indicado.
2. Recordar a la solicitante Salas Delgado, que es improcedente el utilizar numeración y papelería oficial del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, para el trámite de asuntos estrictamente personales.

ACUERDO EN FIRME

Se retiran de la sesión virtual del Consejo Directivo, el señor Héctor Chaves León, Director General, el señor Juan Guillermo Alvarado, Director Administrativo, el señor Luis Carlos Marchena Redondo, Asesor Jurídico, la señorita Marianne Cordero Obando, Asistente Ejecutiva de la Dirección General y la señorita Malena Valencia Badilla del Área de Gestión de Calidad, al ser las diez horas con veinticinco minutos.

CAPÍTULO V: ASUNTOS DE LA AUDITORÍA INTERNA DE CARÁCTER CONFIDENCIAL.

ARTÍCULO XIII: ASUNTOS EN INVESTIGACIÓN POR PARTE DE LA AUDITORÍA INTERNA.

El **señor Mosquera** hace referencia a los asuntos que actualmente se encuentran en investigación por parte de la Auditoría Interna.

En total, la Auditoría ha registrado un total de 10 asuntos que se encuentran en investigación, tanto por la recepción de denuncias como por requerimiento de una autoridad competente, que en este caso ha sido el Consejo Directivo.

A partir de la recepción de estos casos, se tienen los siguientes resultados:

- 3 Estudios especial (en proceso)
- 2 Investigaciones preliminares (en proceso)
- 2 Investigaciones preliminares concluidas
- 2 Desestimaciones y archivo
- 1 Traslado por competencias de la Administración

Básicamente, ya el Consejo Directivo tuvo conocimiento de un primer producto que consiste en un Informe de Relación de Hechos, remitido mediante oficio AIB-190-2021 del 07 de julio del 2021 y se tiene adicionalmente un segundo Informe de Relación de Hechos, el cual se encuentra en proceso de revisión final.

En la redacción de este tipo de productos se debe dar la garantía al Consejo Directivo de que lo que consta, está debidamente fundamentado, la Auditoría Interna debe ser completamente objetiva. Se espera que este informe se esté presentando en los próximos días ante el Consejo Directivo.

El **señor Vicepresidente** consulta si para la otra semana ya se tendrían los resultados del Informe de relación de hechos, el **señor Auditor** explica que el resultado es el Informe de relación de hechos, sustentado en evidencia, lo que se tiene es que afinar la revisión de este informe.

El **señor Vicepresidente** hace la observación de que los informes se están presentando en términos muy generales e incluso la información es bastante repetitiva, consulta al director Mata como abogado si el señor Auditor podría ser más específico con la presentación de la información, explica le parecería muy importante, sobre todo al existir personas afectadas e involucradas en los temas.

El **director Mata** indica que en este caso le parece que la Auditoría Interna debería acelerar los procedimientos, además, le parece podría ser más preciso con los casos que se exponen, le gustaría conocer al menos cuáles son las investigaciones preliminares que ya se están concluyendo.

El **director Valitutti** expresa su preocupación por el plazo de esta investigación, ya casi se tiene un año y no ve avance al respecto, explica que esto afecta a las personas tanto a los denunciantes como a los denunciados, indica al señor Auditor que si necesita más personal que lo solicite pero que no retrase más el trámite de estos procedimientos, le parece es muy riesgoso para la institución.

El **señor Auditor** se refiere a los casos que han resultado en una investigación preliminar, brinda mayores detalles a los miembros del Consejo sobre estos dos casos en concreto. Hace referencia a la importancia de la clasificación de los hechos ya que no se deben mezclar, sobre todo por lo delicado de involucrar la participación de personas en estos hechos.

Indica va a preparar una propuesta para presentar ante el Consejo Directivo, relacionada con la solicitud de personal en la Auditoría Interna, ya que existe una necesidad de reforzarla, sin embargo, esta propuesta debe ser completa e involucrar un estudio de costos.

SIN MÁS TEMAS QUE TRATAR, EL SEÑOR VICEPRESIDENTE WARNER RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, LEVANTA LA SESIÓN NÚMERO CIENTO OCHENTA Y UNO AL SER LAS DIEZ HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Sr. Warner Rodríguez González
VICEPRESIDENTE